



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 26 de agosto de 2014.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 00011/2014, Anexo I, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 111/14 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de 1°, dedicación Exclusiva, en la cátedra Microbiología General, del Departamento de Bioquímica, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la propuesta de designación de la Bqca. Adriana Valeria Muñoz, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 00011/2014, Anexo I, (Acta N° 666/14).

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar *Auxiliar de Primera Regular*, dedicación *Exclusiva*, en la cátedra "**Microbiología General**" del Departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, a la Bioq. **Adriana Valeria MUÑOZ** (DNI. N° 32.233.746).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere **Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 435/14.-


Dra. Barbara Lisa Perler Torquillas
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Monica Grand Fretto
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.